

Asunto : Ejecutivo Singular.
Radicación : 500013103004 2015 00351 00
Demandante : Adiel Calderón Vaca.
Demandado : Edison Giovany León Sabogal.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el Banco BBVA COLOMBIA Sucursal La Esperanza a través de memorial del 7 de noviembre de 2019 (pág. 238 pdf cuaderno principal), el despacho considera necesario oficiar al mismo, para efectos de que DETERMINE E INFORME de manera fehaciente si tiene la calidad de acreedor hipotecario de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 8.834 del 29 de diciembre de 1993 en la Notaria Primera de Villavicencio, en la que figura como hipotecante el Sr. Efraín Eslava Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.745.201, en la anotación No.10 del certificado de libertad y tradición del inmueble con folio inmobiliario No. 230-49845.

De igual manera, recuérdesele al demandante que es quien tiene la carga de realizar las actuaciones pertinentes a efectos de determinar a qué entidad correspondió la acreencia hipotecaria referida, de conformidad con lo ordenado en auto del 10 de septiembre de 2019 (página 231 pdf cuaderno principal), y proceder a su citación y notificación conforme lo ordenado en el artículo del 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

Juez

K

Firmado Por:

ANA GRACIELA URREGO LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5008c872d7598faed8ec7ced68f29a8fec3692c13dcb5028f460b42186c48e03

Documento generado en 01/07/2020 04:09:03 PM